

Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

Coronel Vidal, 31 de abril de 1997.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 33/97 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 21-04-97.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 Inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas; Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 33/97 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11-04-97 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

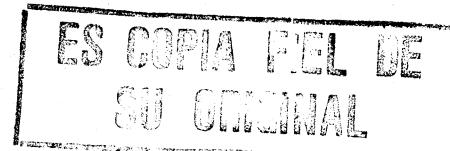
Dr. JUAN C. TADEY
Secretario de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 33/97

P. G. E.



NORBERTO A. HEGOBURU
Intendente Municipal



Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Hacienda

Honorario Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

VISTO:

El expediente Municipal N° 130 B/97, constando a fs. 1 el pedido de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mar Chiquita de condonación de la deuda por tasas de alumbrado, limpieza y conservación de la vía publica, del terreno denominado catastralmente como 4K-23-B-10 y 4K 23 B-11, cuenta municipal N° 26887 y 26888 respectivamente, desde el 1-1-1993 hasta el 31-12-1996;

Los lotes señalados son propiedad del Sr. José Amato, quien los ha cedido en calidad de préstamo desde el mes de Diciembre de 1996, para uso de la institución referida; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo Deliberativo presta su total conformidad para que la Institución obtenga tal beneficio, sin perjuicio de la deuda y acciones que puedan tener ambos lotes anterior al uso por parte de Bomberos;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

— O R D E N A N Z A —

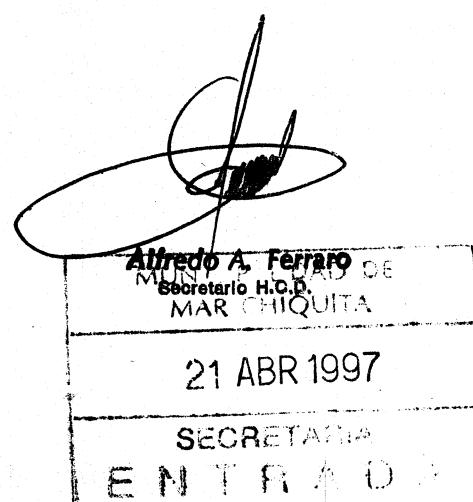
ARTICULO 1º CONDONASE la deuda por TASAS DE ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PUBLICA desde el 1-1-1993 hasta el 31 - 12- 1996, de los lotes denominados catastralmente como 4 K-23-B-10 cuenta Municipal N° 26887 y 4K- 23- B- 11 cuenta municipal n° 26888, propiedad del Sr. José Amato, cedidos para uso por parte de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Mar Chiquita, con asiento en el Balneario Parque Mar Chiquita .-

ARTICULO 2º La condonación otorgada en el artículo precedente se efectúa sin perjuicio de las deudas y acciones legales que pudieran tener ambas parcelas con fecha anterior al 1-1-1993.-

ARTICULO 3º De forma.

ORDENANZA N° 33.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



Hector E. Llamas
Presidente
Honorario Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DE
SU ORIGINAL

Dr. Juan C. Tadey
Secretario de Gobierno